



DEPENDENCIA: REGIDORES
SECCION: REGIDORES
NÚMERO OFICIO: 369 / 2024
EXPEDIENTE:

ASUNTO: El que se indica.

Tecate, Baja California a 25 de abril de 2024

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

LIC. JACQUELINE CRUZ TERÁN
ENCARGADA DE LA SECRETARIA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E .-

Por medio del presente le envío un cordial saludo y aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que se llevó a cabo la Sesión número 13 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, en fecha 25 de abril de 2024, para el análisis, disposición y en su caso aprobación de **LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ RELATIVA A LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO**, en la cual en el punto número 3 del Orden del Día propuesto aprobado se puso a consideración de los regidores integrantes lo referente a: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ RELATIVA A LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO**. Dicho acuerdo fue aprobado de manera unánime por todos los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios públicos del H. XXIV Ayuntamiento constitucional de Tecate, Baja California.

En virtud del acuerdo antes mencionado, es que le solicitamos muy atentamente se ponga a consideración del cuerpo en la próxima Sesión de Cabildo el Dictamen 01/2024 de la Comisión de Obras y Servicios públicos del H. XXIV Ayuntamiento constitucional de Tecate, Baja California. Sin otro particular, quedo agradecida con la atención brindada al presente, y en espera de la respuesta positiva a lo petitionado.

ATENTAMENTE.-

"Uniendo lo bueno de Tecate"



C. ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE
REGIDORA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE BAJA CALIFORNIA

H. AYUNTAMIENTO
TECATE, B. C.
RECIBIDO
25 ABR 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. XXIV
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**

DICTAMEN 01/2024

--- Los suscritos Rosalba Gabriela Peña Duarte; Jaqueline Márquez Herrera; Salvador Heredia Campos; Irlanda Adriana Andrade Hernández; Claudia Udave Ceballos; Regidores del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, en uso de las atribuciones que otorga el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los artículos 3, 5, 7, 10, 63, inciso C), 64, 66, 67, 71, 73, 108, 109, 130 y 134 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, presentamos a consideración de este Ayuntamiento el presente **DICTAMEN** relativo a la **SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ RELATIVA A LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO**, de conformidad con los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- 2.- Que mediante número de oficio: **OP/270/2024** de fecha **20 de marzo de 2024**, dirigido al Secretario del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, **MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, el Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, **C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ**, remitió la iniciativa de **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO** a fin de que sea integrada en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.-----

--- 2.- Que en la Sesión de cabildo número **36** de carácter Extraordinario, celebrada en fecha **27 de marzo de año en curso**, se aprobó remitir a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, la **SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ RELATIVA A LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO**, para el proceso de dictaminación correspondiente.-----

---3.- Que mediante número de oficio **062/2024** de fecha **01 de abril de 2024**, emitido por el Secretario del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, **MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, se le solicitó a la Regidora **C. ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE** en su carácter de coordinadora

HAAH



de la **Comisión de Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Tecate**, llevar a cabo el proceso de dictaminación correspondiente.-----

--- 4.- Qué derivado del oficio anterior en comento, la Regidora **C. ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE** en su carácter de coordinadora de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, llevo a cabo la convocatoria a la Sesión número 13 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Tecate a celebrarse en fecha **25 de abril de 2024**, para el análisis, disposición y en su caso aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ RELATIVA A LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO**.-----

--- 5.- Que en fecha **25 de abril de 2024** se concluyeron los trabajos relativos a la propuesta de punto de acuerdo para la emisión del **DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ RELATIVA A LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO**.-----

Derivado de lo anterior, esta **Comisión de Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Tecate**, emite el presente dictamen sustentado en los siguientes términos:-----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

--- El Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones, está facultado para aprobar y expedir reglamentos, bandos de policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, señalándose constitucionalmente propiamente el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines.-----

--- Como munícipes, adquirimos, entre otros, el derecho de gozar de las mismas prerrogativas en nuestro carácter de representantes populares, sin distinguir el principio por el que resultamos electos; y por ello estamos facultados para presentar iniciativas, solicitudes, y acuerdos de cabildo, proponiendo las medidas que consideremos necesarias para el ejercicio del Gobierno y la buena marcha de la Administración Pública Municipal.-----

--- Que el Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, C. Edgar Darío Benítez Ruíz, a través de la Secretaria del XXIV Ayuntamiento de Tecate, realiza la propuesta de rehabilitación de calles a base de asfalto y/o concreto hidráulico solicitando la dispensa del trámite por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución.-----

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and a smaller one at the bottom.]

*HVVI



--- Que durante el año 2023 el municipio de Tecate se ha visto afectado de manera constante por índices inusuales de lluvia, lo cual ha ocasionado que gran parte del asfalto y/o concreto de las vialidades existentes en el municipio se haya visto afectado, generando una gran variedad de problemas a la ciudadanía. Razón por la cual resulta necesario ejecutar un programa de rehabilitación de calles a base de asfalto y/o concreto hidráulico que permita contrarrestar los daños ocasionados y prevenir el surgimiento de nuevas afectaciones en la próxima temporada de lluvias.

--- Que las calles propuestas para la ejecución de obra de rehabilitación de calles a base de asfalto y/o concreto hidráulico con recursos propios son las siguientes:

UBICACION	TIPO	MONTO
Interseccion entre Blvd. Santa Anita y Calz. Cortes	concreto	\$857,720.00
Interseccion C. México y C. 17	concreto	\$367,383.60
Ramon Salazar (esquina Coord. Proteccion Civil)	concreto	\$939,600.00
Hidalgo (secciones entre Abalardo L. Rodriguez-Portes Gil)	concreto	\$783,000.00
Morelos (frente a Chevron y Plaza Andalucia)	asfalto	\$113,085.26
Calle Quinta (secciones entre M. Escobedo y Arturo Guerra)	asfalto	\$897,502.03
Av. Guadalajara (tramo Mexicali y Mexico)	asfalto	\$753,901.71
Estrada Arreguin (tramo entre Sta. Teresa y Rio Baises)	asfalto	\$4,600,595.43
Interseccion Calle 18 y Madero	asfalto y concreto	\$485,811.24
Interseccion Calle 18 y P. del Roble	asfalto y concreto	\$401,400.73
TOTAL INVERSION		10,000,000.00

Handwritten signature

----- **CONSIDERANDOS** -----

---- **Por tanto, considerando:** -----

--- 1. Con fundamento en el artículo 115, fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82 letra A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es, el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines. -----

--- 2. TERCERO.- La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en la fracción I del artículo 3, establece que: "... los municipios de Baja California autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.. -----

Handwritten signature

Handwritten signature



--- Qué derivado de las facultades señaladas en los considerandos que anteceden y en atención a los antecedentes y consideraciones precedentes, y en virtud de la documentación turnada por la Secretaría del ayuntamiento para el dictamen correspondiente, los ediles de esta Comisión de Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, consideran procedente aprobar las solicitudes en términos de la argumentación presentada y someter a la consideración de ese H. Cuerpo Edilicio el presente dictamen en atención a los siguientes: -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

--- Lo anteriormente expuesto, de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:

--- **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. (...)
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

--- Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su colpetencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

--- Conforme lo anterior, el artículo 82 apartado A fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece:

--- **Artículo 82.** Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: -----

----- **ATRIBUCIONES** -----

--- I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar, o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



--- II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen: -----

--- III.- Así mismo, los artículos 3, 5 y 9 fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece las atribuciones para los regidores, enunciando: -----

--- **ARTÍCULO 3.-** De la Autonomía Municipal.- Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: -----

--- **ARTÍCULO 5.-** De las Sesiones de Cabildo: El Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento, bajo las siguientes bases: -----

I.- En las sesiones de Cabildo, todos los miembros integrantes del Ayuntamiento tienen derecho a voz y voto. -----

--- **ARTÍCULO 9.-** Los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y el Síndico Procurador conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones: -----

I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento. -----

--- En tanto que el Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, nos establece: -----

--- **ARTÍCULO 63.-** Corresponde el derecho de presentar iniciativas ante el Cabildo a las siguientes personas:

- A) Presidente Municipal
- B) Síndico Procurador; y
- C) Regidores

Alfredo delgado
Wove
[Signature]



--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración de este H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California el siguiente:

----- **PUNTO DE ACUERDO** -----

--- **PRIMERO.-** Se somete a consideración de la presente Comisión de Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, el **DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ RELATIVA A LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO.**-----

Al uso de la voz conjunta de los regidores, solicitan que los trabajos a realizarse sean de acorde al plan de trabajo calendarizado, es decir, que cada obra cumpla con el tiempo establecido para su ejecución, de lo contrario que se penalice al contratista en su caso, a demás que la calidad de las obras cumplan con los lineamientos establecidos en Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, para lo cual el contratista de cada obra deberá expedir las pólizas de fianza que garanticen el anticipo de la obra, el cumplimiento cabal de la misma y los vicios ocultos con vigencia de 12 meses conforme al Artículo 44 de la ley en comento.

Los regidores solicitan enfáticamente que la ejecución de rehabilitación de las vialidades se encuentren dentro de la presente administración, para concluir los trabajos a más tardar el 30 de septiembre del presente año, con la finalidad de otorgar certeza a los Tecatences de la rehabilitación de calles que se están realizando en el presente ejercicio.

----- **VOTACIÓN** -----

--- Estando suficientemente analizado y discutido el presente trabajo legislativo, se realiza la votación en los siguientes términos: -----

REGIDOR COORDINADOR	ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A FAVOR
REGIDOR SECRETARIO	JAQUELINE MÁRQUEZ HERRERA	A FAVOR
REGIDOR VOCAL	IRLANDA ADRIANA ANDRADE HERNÁNDEZ	A FAVOR
REGIDOR VOCAL	CLAUDIA UDAVE CEBALLOS	A FAVOR

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----



Gobierno de
Tecate
Uniendo lo bueno de Tecate

--- PRIMERO.- Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento el punto de acuerdo relativo al **DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ RELATIVA A LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE CALLES A BASE DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO.**-----

--- TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para su debida publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.-----

--- CUARTO.------ CÚMPLASE -----

ATENTAMENTE

ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE
REGIDOR **COORDINADOR**

JAQUELINE MÁRQUEZ HERRERA
REGIDOR **SECRETARIO**

IRLANDA ADRIANA ANDRADE HERNÁNDEZ
REGIDOR **VOCAL**

CLAUDIA UDAVE CEBALLOS
REGIDOR **VOCAL**